



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*  
N° 013-2018-GRA/CR

Ayacucho, 23 de marzo de 2018

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial para el seguimiento de los expedientes del Plan para la Reconstrucción con Cambios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal el señor Consejero Regional Anibal Poma Sarmiento solicita al Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional encargado de fiscalizar los expedientes del Plan para la Reconstrucción con Cambios; con la exposición y el debate de los señores Consejeros Regionales ante el Pleno del Consejo Regional, y la propuesta de la Conformación de una Comisión Especial con la votación a favor (13 votos) de los señores Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Lisbeth Rocio Ucharima Chillce, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Conovilca, Rubén Loayza Mendoza, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Daisy Pariona Huamaní, Digna Emérita Veldy Canales, Alix Jorge Aponte Cervantes Miguel Ángel Vila Romero y Rubén Escriba Palomino; y con el voto de abstención del señor Consejero Regional Víctor Hugo Pillaca Valdez; y la presentación de las propuestas formuladas por los señores Consejeros Regionales;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, declarándose prioritaria de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgos de desastres que incluya intervenciones que en conjunto tiene alto impacto económico, social y ambiental como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así con las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece respecto a la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Especiales; las mismas que se constituirán en cualquier momento, por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión.

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

1.



# Acuerdo de Consejo Regional

N° 013-201 8-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores respecto al seguimiento de los expedientes del Plan para la Reconstrucción con Cambios; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- |    |                              |            |
|----|------------------------------|------------|
| 1. | C.R. ANIBAL POMA SARMIENTO   | Presidente |
| 2. | C.R. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA | Secretario |
| 3. | C.R. DAISY PARIONA HUAMANÍ   | Vocal      |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Especial, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro de la labor encomendada, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el Informe correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero.** - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

RUBÉN LOAYZA MENDOZA  
PRESIDENTE